



DECRETO # 801

M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 30 de julio del presente año se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio con número 634/2021 expedido en fecha 19 del mismo mes y año por el L. en D. y M. en D. Saúl Monreal Ávila, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, y la L. en D y M. en D. Maribel Galván Jiménez, Síndica Municipal, en el que solicitan a esta Legislatura del Estado, su autorización para donar un inmueble propiedad del Municipio con superficie de 1-18-77.89 hectáreas en favor del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXIX, Zacatecas, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de acuerdo al contenido del artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Municipio Libre es la unidad jurídico-política constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, forma de gobierno democrático, representativo, de elección popular directa y autónomo en su régimen interno, *que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes.*



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Objetivos que resultan concurrentes con los de este Ayuntamiento, por lo que de acuerdo al contenido del artículo 45 fracción III y XIII, la presente solicitud resulta procedente virtud de que el uso del bien inmueble materia del presente se destinará a las y los trabajadores que pertenecen al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXIX, Zacatecas, cuyo **DESTINO será:** garantizar mejores condiciones de desarrollo y convivencia social y pacífica, así como para el cumplimiento de los fines para el cual fue creado el sindicato de marras.

Por lo que el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, tiene como necesidad social y prioridad recuperar el bienestar de la población, virtud de ello se pretende otorgar en DONACION un bien inmueble para efectos de que el mismo sirva para garantizar mejores condiciones de desarrollo, convivencia social y pacífica para quienes pertenecen al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXIX, Zacatecas.

Para el logro de los objetivos trazados, en fecha 19 de julio del 2021 en sesión extraordinaria de cabildo, se sometió a análisis, discusión y en su caso aprobación la propuesta para la celebración de contrato traslativo de dominio de donación de un predio rústico ubicado al Sur-Oeste de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, en el punto denominado "EJIDO VIEJO DE FRESNILLO". Con una superficie de 1-18-77.89 has. (UNA HECTÁREA, DIECIOCHO ÁREAS, SETENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), en favor del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXIX, Zacatecas.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Punto de acuerdo, que fue aprobado por UNANIMIDAD del cabildo en pleno.

De lo anteriormente expuesto;

A USTEDES DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, ATENTAMENTE SOLICITO:

PRIMERO.- En los términos del artículo 62 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se pide que por su conducto se promueva ante la LXIII Legislatura la autorización para otorgar en DONACIÓN PURA Y SIMPLE un predio rústico ubicado al Sur-Oeste de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, en el punto denominado "EJIDO VIEJO DE FRESNILLO". Con una superficie de 1-18-77.89 has. (UNA HECTÁREA, DIECIOCHO ÁREAS, SETENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y NUEVE CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE mide 33.48 (TREINTA Y TRES METROS CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS) y 103.53 (CIENTO TRES METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS) y linda con servidumbre de paso; AL SURESTE mide 216.03 (DOSCIENTOS DIECISÉIS METROS TRES CENTÍMETROS) y 25.00 (VEINTICINCO METROS) y linda con F5, F3, F4 y varios propietarios: AL SUROESTE mide 144.65 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS) y 46.04 (CUARENTA Y SEIS METROS CUATRO CENTÍMETROS) y linda con varios propietarios y carretera Fresnillo-Zacatecas, en favor del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXIX, Zacatecas.



SEGUNDO.- Tenerme por recibidos los documentos que anexo al presente a fin de que surtan los efectos legales correspondientes los cuales se hacen consistir en los siguientes:

- Constancias de mayoría expedidas por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, documento con el cual se acredita la personalidad con la que nos ostentamos.
- Copia certificada de la escritura de propiedad número veintisiete mil novecientos sesenta y tres, volumen CCXCVII celebrado ante la Fe del Lic. Raúl Rodarte Flores, Notario Público número 24 en el Estado;
- Plano dentro del cual se describe la superficie, medidas, linderos y ubicación;
- Avalúo catastral y comercial;
- Certificación emitida por el Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de no valor histórico, así como de destino del inmueble;
- Copia Certificada del dictamen emitido con motivo de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 19 de julio del 2021, punto 04 del acta de cabildo 84/2021, dentro de la cual se aprueba se otorgue contrato traslativo de dominio de donación Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXIX, Zacatecas el inmueble materia de la presente solicitud.



RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y en a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum número 1892 de fecha 03 de agosto de 2021.

RESULTANDO TERCERO. El Ayuntamiento de referencia, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Copia certificada de la Escritura número veintisiete mil novecientos sesenta y tres de fecha 20 de febrero de 2020, en la que el Licenciado Raúl Rodarte Flores, Notario Público número Veinticuatro del Estado, hace constar el Contrato de Permuta que otorgan por una parte el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, representado en este acto por los ciudadanos Licenciados Saúl Monreal Ávila y Maribel Galván Jiménez, en su calidad de Presidente y Síndico del Municipio, respectivamente, y por la otra el señor Arnulfo Gurrola Calzada, en relación a dos inmuebles, el primero con superficie de 1-00-00 hectárea que se desprende de uno mayor de 12-43-66.96 hectáreas, y el segundo con superficie de 1-18-77.89 hectáreas derivado de un inmueble mayor de 4-00-00 hectáreas. Instrumento inscrito en el Registro Público de Fresnillo, Zacatecas, bajo el número 49, folios 200 del volumen 1188, libro primero, sección primera de fecha 11 de agosto de 2021. El contrato de permuta, fue celebrado con la autorización de esta Legislatura mediante Decreto número 178 publicado en el Suplemento al número 86 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al día 26 de octubre de 2019;



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2019-2021



Certificado número 144396 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, descrito como predio rústico ubicado al suroeste de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, en el punto denominado “Ejido Viejo de Fresnillo” con superficie de 1-18-77.89 hectáreas;

- Copia certificada del Acta No. 84 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 19 de julio de 2021, en la que se autoriza, por unanimidad de votos, la solicitud para que el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, otorgue mediante contrato traslativo de dominio de donación en favor del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXIX, Zacatecas, un inmueble con superficie de 1-18.77.89 hectáreas, ubicado al suroeste de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, carretera a Jerez, en el punto denominado Ejido Viejo de Fresnillo, que para ser autorizado por la Legislatura del Estado, se ha cambiado el destino que previamente fue autorizado para constituir un área de acceso y salida a un predio de superficie mayor donde se instalaría la Guardia Nacional, que a la fecha no ha tomado posesión material del mismo;
- Oficio número 6 expedido en fecha 10 de agosto de 2021 por la M. en D. Maribel Galván Jiménez, Síndica Municipal de Fresnillo, Zacatecas, en el que informa que el inmueble materia de la donación con superficie de 1-18-77.89 hectáreas que se solicita para el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, en su momento se solicitó su donación como anexo para incrementar la superficie de 4-00-00 hectáreas que sería materia de un Contrato de



Comodato a favor de la Guardia Nacional, sin que a la fecha se haya formalizado el acto jurídico por lo que el inmueble se encuentra dentro del patrimonio del Municipio;

- Plano del inmueble materia del expediente;
- Avalúo Catastral del inmueble expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, que asciende a la cantidad de \$296,947.25 (doscientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y siete pesos 25/100 m.n.);
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Rafael Jara Madera, quien le asigna al inmueble la cantidad total de \$1,274.000.00 (un millón doscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.);
- Oficio No. DG-073/2021 expedido en fecha 30 de julio de 2021 por el Ingeniero Rafael Sánchez Preza, Director General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud no tienen ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;
- Oficio número 155 expedido el día 19 de julio del presente año por el Ingeniero Noel de León Hernández, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el que hace del conocimiento que el inmueble que nos ocupa no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal,
y



Copia certificada del Expediente 10/2452-8 con la resolución número 211.2.2-0573 de fecha 8 de febrero de 2017, por la que la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Subsecretaría del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, reconoce la personalidad y emite constancia de comunicación de designación de Mesa Directiva de la Sección XXIX de la organización sindical denominada Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63 y relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Con las documentales anexadas al expediente, la Comisión consideró, que si bien es cierto como obra en los antecedentes, que el inmueble materia de este instrumento con superficie de 1-18-77.89 hectáreas fue objeto de un Decreto que fuera publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado mediante el Suplemento al número 86 de fecha 26 de octubre de 2019, por el cual esta Legislatura autorizó al Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, a celebrar Contrato de Permuta con el C. Arnulfo Gurrola Calzada como dueño original, para que fuera destinado a facilitar un acceso a la Guardia Nacional instalada en un polígono de 4-00-00 hectáreas que también es propiedad del Municipio y que es objeto de un Contrato de Comodato con esa institución de seguridad, no menos cierto es que el inmueble con superficie de 1-18-77.89 hectáreas del que ya se derivan escrituras a nombre



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

del Municipio como se expresa en el apartado de antecedentes citados líneas arriba, no fue utilizado para los fines de su destino, razón por la que el Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, en Sesión de Cabildo celebrada en fecha 19 de julio del presente año, autorizó por unanimidad de votos el cambio de uso del inmueble referido, por tanto, es procedente autorizar la donación del mismo en favor del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXIX, Zacatecas.

CONSIDERANDO TERCERO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el inmueble con superficie de 1-18-77.89 hectáreas descrito en el presente instrumento legislativo forma parte del inventario del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste mide 33.48 (treinta y tres metros cuarenta y ocho centímetros) y 103.53 (ciento tres metros cincuenta y tres centímetros) y linda con servidumbre de paso; al Sureste mide 216.03 (doscientos dieciséis metros tres centímetros) y 25.00 (veinticinco metros) y linda con F5, F3, F4 y varios propietarios; al Suroeste mide 144.65 (ciento cuarenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros) y 46.04 (cuarenta y seis metros cuatro centímetros) y linda con varios propietarios y carretera Fresnillo-Zacatecas.

Por los antecedentes y razonamientos expuestos, esta Asamblea Popular autoriza enajenar un predio con superficie de 1-18-77.89 hectáreas, bajo la modalidad de donación a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXIX, Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Artículo Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación el inmueble descrito en la parte considerativa de este instrumento con superficie de 1-18-77.89 hectáreas a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXIX, Zacatecas, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo tomado en fecha 19 de julio de 2021.

Artículo Segundo. El proyecto destino del predio será únicamente para cumplir con los fines y objetivos que se han argumentado en la solicitud. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión del predio, en favor del patrimonio del Municipio.

Artículo Tercero. Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio y los impuestos correspondientes a dicho trámite correrán a cargo de la parte beneficiaria.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

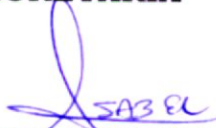
DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA



DIP. EMMA LISSET LOPEZ MURILLO

SECRETARIA

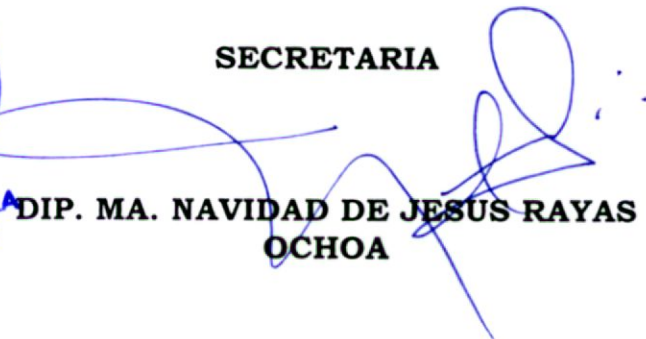


SAB EL

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA



SECRETARIA



DIP. MA. NAVIDAD DE JESUS RAYAS OCHOA

H. LEGISLATURA DEL ESTADO